

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.620 · 1988

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 2 de noviembre de 1988 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

CONVENCIONES

LEY N° 23.620

Apruébase la Convención sobre la Protección Fisica de los Materiales Nucleares.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Convención sobre la Potección Física de los Materiales Nucleares y sus anexos l y II, suscrita en Viena el 3 de marzo de 1980, cuyo texto original en idioma español que consta de veintitrés (23) artículos y dos (2) anexos, en fotocopia autenticada forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Al procederse a su ratificación deberá reiterarse la siguiente reserva:

'De acuerdo con lo prescrito en el párrafo 3 del artículo 17, la República Argentina no se considera obligada por ninguno de los procedimientos de solución de controversias establecidos en el artículo 17, párrafo 2 de la convención.'

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).